

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que por la que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de enero de 2024, para la formalización de 18 contratos para personal técnico (ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio) con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato indefinido (conforme al artículo 23 Bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), en el marco de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.5 de las bases del proceso selectivo publicado por Resolución de 11 de enero de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección.

Esta relación, publicada en Anexo I a la presente Resolución, está clasificada por orden alfabético e indica para cada candidato los contratos para los que ha sido admitida su solicitud y aquellos en los que ha sido excluida, con expresión de las causas que motivan esta exclusión, contenidas en Anexo II.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado dicha exclusión, así como las deficiencias o incorrecciones en los datos publicados.

La causa de exclusión recogida en el Anexo II determinará la forma de subsanación, bien de manera electrónica, a través de la aplicación *CONVOCA*, en la que los candidatos introdujeron sus datos y demás documentación al presentar las solicitudes, o bien mediante escrito.

- Subsanación a través de *CONVOCA* (<https://www.convocatorias.csic.es/convoca/>). Únicamente podrán presentarse documentos escaneados a través de la aplicación telemática habilitada al efecto, en la sede electrónica del CSIC, cuando se trate de solucionar causas de exclusión subsanables, y que así se haya recogido de conformidad con el Anexo II de esta resolución.

La subsanación de manera electrónica se realizará en el apartado “*subsanaciones*” que consta dentro de la aplicación donde los candidatos introdujeron sus documentos al



presentar las solicitudes. Una vez realizada la subsanación, deberán imprimir la instancia que se genera (Anexo II) y presentarla oficialmente por registro electrónico dentro del plazo indicado en el apartado anterior conforme lo indicado en el punto 5.3. de las bases del proceso selectivo.

- Subsanación mediante Escrito. El resto de subsanaciones deberán realizarse por escrito en el plazo establecido y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en la base 5.3 de esta convocatoria (registro electrónico).

Transcurrido el plazo mencionado en esta resolución, se hará pública mediante el mismo procedimiento en la página web del CSIC, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

LA PRESIDENTA DEL CSIC
(P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,
BOE de 28 de enero de 2021)
EL SECRETARIO GENERAL
Ignacio Gutiérrez Llano

